

ACTA RESOLUTIVA
No. 019-PLE-CNE-2026

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE JUEVES 02
DE ABRIL DE 2026**

CONSEJEROS PRESENTES:

Ing. Enrique Pita García
Ing. José Cabrera Zurita
Abg. José Merino Abad
Dra. Elena Nájera Moreira

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.

Se convoca a las Consejeras y Consejeros a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Nacional Electoral a realizarse el día jueves 02 de abril de 2026, a las 14h00.

- Con memorando Nro. CNE-CEAL-2026-0024-M, de 01 de abril de 2026, la Mgs. Esthela Liliana Acero Lanchimba, Consejera del Consejo Nacional Electoral presentó su excusa a la sesión señalando lo siguiente: "Por medio del presente, pongo en su conocimiento mi excusa a la Sesión Ordinaria Nro.019-PLE-CNE-2026 de 02 de abril de 2026, a

desarrollarse a las 14h00, por asuntos personales, que me impiden asistir.”

- Con memorando Nro. CNE-PRE-2026-0093-M de 02 de abril de 2026, la Mgs. Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, informó al Ing. Enrique Pita García, Vicepresidente y Secretario General del Consejo Nacional Electoral lo siguiente: “Por medio de la presente me permito informar que no podré dirigir y asistir a la Sesión Ordinaria No. 019-PLE-CNE-2026 convocada para el día de hoy jueves 2 de abril de 2026 a las 14h00, en estricto cumplimiento de la disposición segunda establecida en la sentencia dictada dentro de la causa Nro.563-2025-TCE, por lo que al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas - Código de la Democracia, presento mi excusa de manera formal y solicito que el Ing. Enrique Pita García, en calidad de Vicepresidente, dirija la referida sesión.”
- En virtud de lo señalado, el Ing. Enrique Pita García, Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, procedió a dirigir la Sesión Ordinaria No.019-PLE-CNE-2026, que se llevó a cabo el día jueves 02 de abril de 2026, a las 14h00.

Se inicia la sesión con el único punto del orden del día:

Conocimiento y resolución respecto de la aprobación del Informe del Registro Electoral Pasivo para la “Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027”.



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

TRATAMIENTO DEL ÚNICO PUNTO

RESOLUCIÓN PLE-CNE-1-2-4-2026

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor del ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente quien dirige la sesión; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; doctora Elena Nájera Moreira, Consejera; y, abogado José Merino Abad, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que la Disposición General Novena de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *"Las y los ciudadanos que no hayan ejercido su derecho al voto en las cuatro últimas elecciones; y, que durante ese período, no hayan realizado ningún trámite ante las dependencias del Consejo Nacional Electoral pasarán a formar parte del Registro Electoral pasivo. En el caso que un elector que conste en el registro electoral pasivo, se acerque a ejercer su derecho al voto no podrá sufragar, debiendo la Junta Receptora del Voto entregar el certificado de presentación. El Consejo Nacional Electoral con el fin de garantizar el derecho al voto difundirá de manera permanente el registro electoral pasivo a través de los mecanismos previstos en la presente ley. El ciudadano que conste en el registro electoral pasivo solicitará al Consejo Nacional Electoral su habilitación, antes del cierre del Padrón Electoral. De dicho registro quedarán excluidos los ciudadanos que ejerzan su voto de manera facultativa (...)";*
- Que el artículo 1 del Reglamento Para la Organización y Elaboración del Registro Electoral Pasivo y su Reclamación en sede Administrativa, establece: **"Objeto.** – El presente reglamento tiene por objeto normar la organización, elaboración y publicación del Registro Electoral Pasivo. En el cual constarán las y los ciudadanos que teniendo la obligación de sufragar no lo han realizado en las cuatro últimas elecciones, excluyéndose de este registro a quienes tienen voto facultativo.";
- Que el artículo 2 del Reglamento Para la Organización y Elaboración del Registro Electoral Pasivo y su Reclamación en sede Administrativa, establece: **"Registro Electoral Pasivo.** - Es el listado de personas que, teniendo la obligación de sufragar, no ejercieron su derecho al

voto en las cuatro últimas elecciones a nivel nacional, y que no han efectuado trámite alguno ante las dependencias del Consejo Nacional Electoral en esos periodos. El Registro Electoral Pasivo, se generará en las fechas establecidas en el calendario electoral aprobado para cada elección (...);

- Que el artículo 4 del Reglamento Para la Organización y Elaboración del Registro Electoral Pasivo y su Reclamación en sede Administrativa, establece: **"Exclusión.** - Quedarán excluidos del registro electoral pasivo, las y los ciudadanos que ejerzan su voto de manera facultativa; y, quienes hubieren realizado los siguientes trámites, ante las dependencias del Consejo Nacional Electoral: **a)** Certificado de constar en el Registro Electoral Pasivo; **b)** Trámites de cambios de domicilio; **c)** Certificado de exenciones; **d)** Pago de multas; **e)** Certificado de apoliticismo; y, **f)** Certificados provisionales.";
- Que el artículo 5 del Reglamento Para la Organización y Elaboración del Registro Electoral Pasivo y su Reclamación en sede Administrativa, dispone: **"Determinación de Elecciones.** - Las cuatro elecciones a tomarse en cuenta para la elaboración del Registro Electoral pasivo serán los procesos electorales de carácter general y seccional a nivel nacional; así como también, los procesos electorales de democracia directa realizados a nivel nacional. En los procesos electorales de Elecciones Generales en las que existan primera y segunda vuelta electoral, se considerará a cada uno de estos procesos eleccionarios por separado para la elaboración del Registro Electoral Pasivo.";
- Que mediante Resolución PLE-CNE-1-14-2-2026, de 14 de febrero de 2026, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento de sus atribuciones resolvió: "Artículo 1.- Aprobar el inicio del periodo electoral a partir del 14 de febrero de 2026, el que comprende el conjunto de actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas preelectoral, electoral propiamente dicha y postelectoral para las "Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027", de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Artículo 2.- Declarar el inicio del proceso electoral para las "Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027", a partir del 14 de febrero de 2026, en el que se elegirán: prefectas o prefectos y viceprefectas o viceprefectos provinciales, alcaldesas o alcaldes distritales y municipales, concejalas o concejales distritales y municipales, vocales de las juntas parroquiales rurales; y, consejeras y consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

para el periodo 2027-2031, de conformidad con los artículos 19 y 167 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.”;

- Que mediante Resolución PLE-CNE-2-14-2-2026, de 14 de febrero de 2026, se aprobó el Calendario Electoral para las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027;
- Que mediante Resolución PLE-CNE-1-5-3-2026, de 5 de marzo de 2026, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió aprobar el Plan Operativo, Informe de Directrices, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial asignado para las Elecciones Seccionales y la Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027; resolución que contiene Fe de Erratas;
- Que, mediante Resolución PLE-CNE-1-27-3-2026, de 27 de marzo de 2026, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la modificación del calendario electoral para las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027;
- Que, mediante memorando Nro. CNE-DNRE-2026-0220-M, de 28 de marzo de 2026, el Director Nacional de Registro Electoral dispuso a la Administradora del Módulo de Registro Electoral Pasivo que, en cumplimiento del calendario electoral correspondiente, proceda con la generación del Registro Electoral Pasivo para las Elecciones Seccionales y la Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027;
- Que, mediante Informe de Generación del Registro Electoral Pasivo, elaborado en el mes de abril de 2026, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2026-0967-M, de 01 de abril de 2026, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado, y el Director Nacional de Registro Electoral, en su parte pertinente, señalan lo siguiente: **“DESARROLLO** En cumplimiento con la Disposición General Novena de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, desde el año 2020 la Dirección Nacional de Registro Electoral conforme a sus atribuciones y responsabilidades ha generado el Registro Electoral Pasivo. De acuerdo al Calendario Electoral aprobado mediante la Resolución del Pleno PLE-CNE-1-27-3-2026, de 27 de marzo de 2026, la Dirección Nacional de Registro Electoral procedió con la generación del Registro Electoral Pasivo para Elecciones Seccionales y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027, con la

9

información de los ciudadanos que se encuentran dentro de lo establecido en la normativa legal vigente y que no hayan sufragado en los últimos cuatro procesos electorales, de acuerdo al siguiente detalle:

- Referéndum y Consulta Popular 2024
- Elecciones Generales 2025 (1ra Vuelta)
- Elecciones Generales 2025 (2da Vuelta)
- Referéndum y Consulta Popular 2025

Descripción de la tabla de la Generación del Registro Electoral Pasivo:

A) Se da inicio con el Registro Electoral Pasivo aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, el 9 de abril del 2024 mediante Resolución PLE-CNE-5-9-4-2024, con un Registro Electoral Pasivo de 950.427 ciudadanos. Considerando la habilitación del Registro Electoral Pasivo al Registro Electoral de los ciudadanos que realizaron trámites hasta el 30 de marzo de 2026, se obtiene 872.105 ciudadanos en el Registro Electoral Pasivo actualizado.

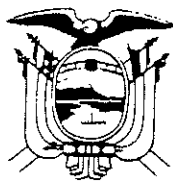
B) Se genera el total de no sufragantes de los últimos cuatro procesos electorales, de acuerdo al siguiente detalle:

- Referéndum y Consulta Popular 2024
- Elecciones Generales 2025 (1ra Vuelta)
- Elecciones Generales 2025 (2da Vuelta)
- Referéndum y Consulta Popular 2025

C) Se genera el total de los ciudadanos con voto facultativo: ciudadanos de entre 16 y 18 años, los mayores de 65 años, los ecuatorianos que residen en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, personas con discapacidad, personas analfabetas, extranjeros y extranjeras desde los 16 años de edad que hayan residido legalmente 5 años en el país y se hubieran inscrito en el registro electoral.

D) Se genera el total de los ciudadanos que realizaron trámites en recaudaciones, con corte 30 de marzo de 2026.

- Certificado de constar en el Registro Electoral Pasivo;
- Certificado de exenciones;
- Pago de multas;
- Certificado de apoliticismo; y,
- Certificados provisionales.



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

E) Se genera el total de los ciudadanos que realizaron el trámite de cambios de domicilio electoral, con corte 30 de marzo de 2026.

F) Este valor es el resultado del literal B (no sufragantes de las cuatro últimas elecciones) menos los valores de los literales constantes en los literales C, D, E (Voto facultativo, trámites en recaudaciones, cambios de domicilio electoral).

GENERACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL PASIVO			
LITERAL	Detalle	Cantidad	Observación
A	Registro Electoral Pasivo	872.105	
B	Ciudadanos que no sufragaron en las cuatro últimas elecciones	1'350.035	
C	Voto facultativo	864.144	
D	Trámite en recaudaciones	42.085	
E	Trámites de cambios de domicilio electoral	13.376	
F	Registro Electoral Pasivo	430.430	Este valor el resultado del literal B menos los valores de los literales constantes en los literales C, D, E
Total Registro Electoral Pasivo Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027		1'302.535	Es la sumatoria de los valores constantes en los literales A y F

Posteriormente, se procedió a generar el distributivo del registro electoral pasivo, por provincia:

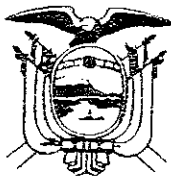
DISTRIBUTIVO DEL REGISTRO ELECTORAL PASIVO POR PROVINCIA		
COD_PROVINCIA	NOM_PROVINCIA	TOTAL PROVINCIA

P

1	AZUAY	135.957
2	BOLIVAR	6.714
3	CANAR	69.368
4	CARCHI	7.395
5	COTOPAXI	19.062
6	CHIMBORAZO	47.108
7	EL ORO	58.107
8	ESMERALDAS	42.164
9	GUAYAS	343.824
10	IMBABURA	24.350
11	LOJA	38.787
12	LOS RIOS	37.064
13	MANABI	75.383
14	MORONA SANTIAGO	24.228
15	NAPO	3.956
16	PASTAZA	7.312
17	PICHINCHA	236.829
18	TUNGURAHUA	47.024
19	ZAMORA CHINCHIPE	9.704
20	GALAPAGOS	2.082
21	SUCUMBIOS	12.799
22	ORELLANA	7.299
23	STO DGO TSACHILAS	36.163
24	SANTA ELENA	9.856
	TOTAL	1.302.535

Que, mediante Informe de Generación del Registro Electoral Pasivo, elaborado en el mes de abril de 2026, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2026-0967-M, de 01 de abril de 2026, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado, y el Director Nacional de Registro Electoral, concluyen lo siguiente:

"CONCLUSIONES: La Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, a través de la Dirección Nacional de Registro Electoral, conjuntamente con la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, generaron el Registro Electoral Pasivo, para las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027. La generación del Registro Electoral Pasivo para las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027, se llevó a cabo conforme a lo establecido en la normativa



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

electoral vigente, siguiendo los procedimientos y plazos determinados por el Consejo Nacional Electoral. Se excluyeron del Registro Electoral Pasivo a aquellos ciudadanos que ejercen su voto de manera facultativa, así como aquellos que realizaron trámites ante el Consejo Nacional Electoral durante los últimos cuatro procesos electorales. La generación del Registro Electoral Pasivo para Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027, asciende a 1'302.535 ciudadanos.”;

Que, conforme al informe técnico referido, se verifica que la generación del Registro Electoral Pasivo se realizó en estricto cumplimiento de la normativa electoral vigente, observando los procedimientos, parámetros técnicos y plazos establecidos por el Consejo Nacional Electoral, constituyéndose en el sustento técnico y jurídico suficiente para la adopción de la presente decisión;

Que, las deliberaciones, intervenciones y fundamentos que sustentaron la votación de las Consejeras y Consejeros para la expedición de la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria Nro. 019-PLE-CNE-2026; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Registro Electoral Pasivo generado para las Elecciones Seccionales y la Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027, con un total de 1'302.535 ciudadanos.

Artículo 2. - DISPONER a la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, la publicación del Registro Electoral Pasivo para las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027, a través del portal web institucional mediante el sistema de consulta del Registro Electoral, garantizando el acceso oportuno y transparente a la información.

DISPOSICIÓN FINAL

Encárguese al Secretario General la notificación de la presente resolución a las Coordinaciones Nacionales, Direcciones Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales, Organizaciones Políticas Nacionales, Organizaciones Políticas Provinciales, Cantonales y Parroquiales a través de

las Secretarías de las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al Tribunal Contencioso Electoral para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **Nro. 019-PLE-CNE-2026**, celebrada de forma virtual a través de medios electrónicos, a los dos (2) días del mes de abril de dos mil veintiséis.- Lo certifico.

CONSTANCIA:

El señor Secretario General deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, una vez puesto en consideración el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la Sesión Ordinaria Nro. **042-PLE-CNE-2026** de 25 de mayo de 2026; no existen observaciones a las mismas.



Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL